Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175501729611**

Bogotá, 26/12/2017

20175501729611

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7121 de 26/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 07121 26 FEB 2016

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Ley 79 de 1988, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte" las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001) y de otra, con la Superintendencia de

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1**

Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"*...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.*"

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad".*

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo se hace necesario expedir el Decreto único reglamentario del sector Transporte No 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que los numerales 3°, 9° y 13° del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el artículo 10° del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Con el propósito de adelantar la evaluación del reporte de los ingresos brutos del 2013 para el pago de la tasa de vigilancia 2014, La Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigida a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de remitir la certificación de los ingresos brutos provenientes del

desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013, en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.

Que mediante la resolución N° 04188 del 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Transporte fijo la tasa de vigilancia para la vigencia del 2013 en el 0,345% sobre los ingresos brutos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de diciembre de 2013, de cada vigilado.

Señalan las respectivas Resoluciones que los ingresos brutos certificados, son la base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia de la respectiva vigencia, para el caso, 2013, por consiguiente, deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad transportadora. Adicionalmente dispone que el registro de dicha certificación es de obligatorio cumplimiento para sus destinatarios y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que correspondan de conformidad con lo previsto en el literal c) y parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 y lo contemplado en la ley 222 de 1995 en los artículos 83 y 84.

HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte expidió las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control) que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co,.

2. Las mencionada resolución y circular fueron publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.

3. Dentro de la mencionada Resolución, se estableció la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.

4. Que mediante comunicación No 20155800102823 del 20 de octubre de 2015 la coordinadora del Grupo de recaudos de esta Superintendencia remitió al Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la relación de los vigilados que no cumplieron con la obligación de reportar los ingresos brutos para pagar la tasa de vigilancia del año 2014 encontrando entre ellos a **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1.**

FORMULACION DE CARGOS

De conformidad con lo anterior se tiene,

CARGO UNICO: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1, presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la **SUPERTRANSPORTE,** exigida en la resolución 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, que al tenor disponen:

*"Artículo 1°. Fíjese como **fecha límite** para la presentación y correspondiente pago del formulario de autoliquidación por concepto de tasa de vigilancia 2014, **hasta el 30 de diciembre de 2014,** en un **pago único** o por instalamentos cuando se trate de las pequeñas empresas a las que se refiere la ley 1429 de 2010 según lo ordenado por esta norma en su artículo 45".*

Que de conformidad con lo establecido anteriormente da lugar a la aplicación de la sanción establecida en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

....

c. En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante;..."

En concordancia con las precitadas disposiciones, debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita anteriormente, en lo consagrado en el numeral 3) del artículo 86 de la ley 222 de 1995; el cual señala:

"(...)
3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos."

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

1. Publicación de la resolución en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.

2. Listado de empresas de transporte que no han remitido las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada **por la SUPERTRANSPORTE** exigidas en las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia y la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control)

3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1,** por la presunta transgresión a la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), por no registrar las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 incumpliendo con lo estipulado en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con lo cual estaría incursa en la sanción prevista en las normas legales vigentes en especial la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1,** en la dirección fiscal o judicial inscrita en el Registro Único Empresarial anexo al presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1,** presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, NIT 900176412-1**

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 07121 26 FEB 2016

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: María C. García M. / Adriana Rodríguez.
Revisó: Hernando Tatis G. Asesor del Despacho – Designado con las funciones de Coordinador del Grupo Investigaciones y Control.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA**
Sigla	TRANSERVICOL LTDA
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001736514
Identificación	NIT 900176412 - 1
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20070910
Fecha de Vigencia	20270813
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1596874323,00
Utilidad/Perdida Neta	8632396,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	5,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	A K 30 NO. 39 A - 80 OFC. 201
Teléfono Comercial	7025628
Municipio Fiscal	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Fiscal	CRA 31 51-74 OF 402
Teléfono Fiscal	6953747
Correo Electrónico	transervicoltbucaramanga@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA TRANSERVICOL LTDA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500129411**

20165500129411

Bogotá, 26/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) **7121 de 26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal, de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7019.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

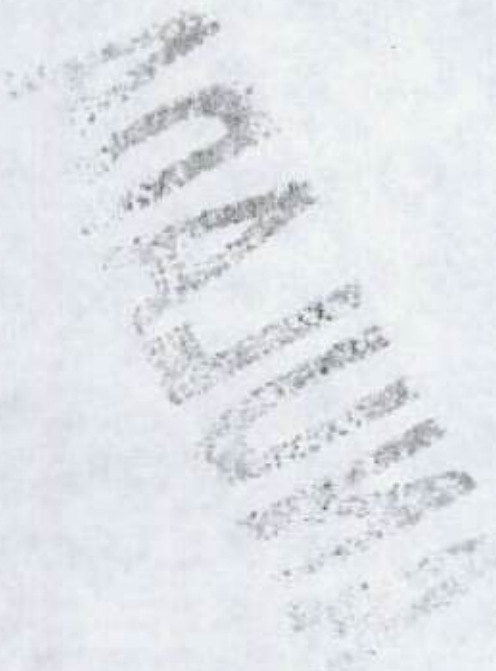

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20165500154391**

20165500154391

Bogotá, **08/03/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7121** de **26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

11

Trazabilidad Web

Nº Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

Guia No. RN537090144CO

Fecha de Envio: 10/03/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 5224936

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envio Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
09/03/2016 05:51 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/03/2016 03:31 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
10/03/2016 06:46 AM	CD.MONTEVIDEO	En proceso	
10/03/2016 01:30 PM	CD.MONTEVIDEO	Otros: no existe numero-dev. a remitente	
12/03/2016 12:43 PM	CD.MONTEVIDEO	En proceso de devolución a remitente	
14/03/2016 06:54 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso de devolución a remitente	
15/03/2016 12:36 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	

Fecha 3/18/2016 2:28:50 PM

Página 1 de 1

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BOGOTA - D.C.

116

Publicación 43

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
120	05/01/2016	CONDUCIR LTDA	8200027271	227590	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
1966	20/01/2016	TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.	9001669223	0-161611	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4415	29/01/2016	TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.	9005033252	357164	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4443	29/01/2016	TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.	9005033252	349676	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4613	29/01/2016	ALIANZA LOGISTICA JC S.A.S.	9001457241	372365	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
5493	05/02/2016	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CONCIENTIZAR S.A.S.	9005858791	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
5546	05/02/2016	ARANSUA S.A.S.	9003373648	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6077	16/02/2016	IDEA TRANSPORTADORA S.A.S.	8301029827	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6080	16/02/2016	STP CARLINI CRUZ S.A.S.	9003941906	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6092	16/02/2016	TRANSPORTES CLIMA COLOMBIA LTDA	8305010209	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6398	18/02/2016	SUMINISTRO DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S.	8060083922	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6399	18/02/2016	ASOCIACION DE TRANSPORTE DE TURISMO FLUVIAL CALIMARINA	8050302148	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6534	23/02/2016	MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA	8080017391	397851	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6574	23/02/2016	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL S.A.S.	8000893887	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6581	23/02/2016	TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U.	8150045149	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6585	23/02/2016	TRANSPORTES BERTURS LTDA EN LIQUIDACION	8190054315	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6592	23/02/2016	LINE TOURS S.A.	8001457453	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6598	23/02/2016	TRANSPORTES ALETRANS S.A. EN REORGANIZACION	9000772073	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se desfija el 07/04/16 a las 5pm

6607	23/02/2016	TRANSPORTES GANADERO DE CORDABA LTDA	9000891812	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6608	23/02/2016	TRANSPORTES AIMAR LTDA	9000921806	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6622	23/02/2016	LABOTRANS S.A.S.	9000644976	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6624	23/02/2016	SOLUCION INTEGRAL DE CARGA S.A.	9000600531	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6628	23/02/2016	TRANSPORTES HYL LTDA EN LIQUIDACION	8000051479	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6645	23/02/2016	MEZA MEZA Y CIA LTDA	8000021911	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6694	23/02/2016	TRANSPORTES MG LTDA	9000321523	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6797	24/02/2016	CIA TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.	9003696958	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6809	24/02/2016	TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO Y CIA S. EN C.	8305148873	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6825	24/02/2016	TRANSPORTES MILENIO S.A.S.	9006100367	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6827	24/02/2016	VCARGO TRANSPORTES S.A.S.	9006691891	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6828	24/02/2016	TRANSPORTE LOGISTICA Y SERVICIO S.A.S.	9006637481	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6834	24/02/2016	TRANSPORTE INTERNACIONAL ANDINA DE NACIONES S.A.S.	9005181751	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6835	24/02/2016	MARA ENERGY SERVICES S.A.S.	9005137810	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6868	24/02/2016	EXITRANFR S.A.S.	9006074770	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6945	25/02/2016	FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LTDA FUNMEDIC IPS LTDA	9000980084	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6948	25/02/2016	SUS MENSAJES S.A. EN LIQUIDACION	8909417240	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6951	25/02/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TRANSERVICIOS EN LIQUIDACION	9000413298	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6955	25/02/2016	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S.	9006147276	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6968	25/02/2016	COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION	8909071595	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6973	25/02/2016	LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES S.A.	9003287209	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6979	25/02/2016	K LOGISTICS S.A.S.	9004192707	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se ajusta el 07/04/16 a las 5pm

6989	25/02/2016	TRANSPORTES COLOMBIA CARGA PESADA S.A.S.	9003997234	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6990	25/02/2016	NUTIBARA DE CARGA S.A.S.	9003976728	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6996	25/02/2016	LOGISTICA Y SERVICIOS VIALES EN CADENA S.A.S.	9003343185	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6999	25/02/2016	WC TRANSPORTES S.A.S.	9003233962	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7002	25/02/2016	CARGA RODANDO S.A.S.	9003147071	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7003	25/02/2016	TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.	9002801984	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7004	25/02/2016	AVANZAMOS LOGISTICA WEDO LOGISTICS S.A.S.	9004364586	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7011	25/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DE TULUA LTDA	8919017569	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7015	25/02/2016	MI TRANSPORTE S.A.S.	9001120923	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7017	25/02/2016	COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES	9001148895	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7032	26/02/2016	TRANS FEAS S.A.	9001203068	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7034	26/02/2016	COSSIT DUITAMA	9001162706	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7036	26/02/2016	TRANSTAMARA Y LEON LTDA	9002847888	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7042	26/02/2016	TRANSLOGISTICA DE COLOMBIA OEPERACIONES S.A.S.	9002942682	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7045	26/02/2016	TRANSPORTES URBANOS S.A.S.	9003042861	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7048	26/02/2016	LOGISTICA ANDINA DE TRANSPORTES LOGIANDINA LTDA EN LIQUIDACION	9001523975	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7052	26/02/2016	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA	9001492034	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7062	26/02/2016	TRANSPORTES TREBOL S.A.	8320088666	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7070	26/02/2016	PETRONAM S.A.	9002291957	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7075	26/02/2016	TRANSVNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES CARGO S.A.S.	9002306974	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7081	26/02/2016	SERVICIO ENVIOEXPRESS S.A.S.	9002811323	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7112	26/02/2016	COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES	8605301414	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se desfija el 07/04/16 a las 5pm

7119	26/02/2016	LOGISTICA Y TRANSPORTE CACIQUE TONE S.A.	9002129356	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7121	26/02/2016	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	9001764121	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7123	26/02/2016	TRANSPORTES UNIDOS EMPRESA PRECOOPERATIVA LTDA	9002078071	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7132	26/02/2016	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINOS LTDA	9001886832	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7169	26/02/2016	TRANSPORTE Y BODEGAS LINARES LTDA	8220060721	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7173	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE BOYACA LTDA	8260029491	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7190	26/02/2016	ENTREGAS EXCLUSIVAS LTDA EN LIQUIDACION	8300011756	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7191	26/02/2016	TRANSPORTE REFRIGERADO SIERRA NEVADA LTDA EN LIQUIDACION	8300186705	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7225	26/02/2016	COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTADORES DEL HUILA Y CAQUETA	8130046250	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7227	26/02/2016	TRANSPORTADORA DE CARBONES DEL VALLE LTDA	8002149391	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7243	26/02/2016	EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A.	9001629834	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7296	26/02/2016	TRANSPORTES INTERMOVER LOGISTICA LTDA	9001851655	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7300	26/02/2016	CONTINENTAL CARGA S.A.	9001826219	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7301	26/02/2016	TRANSPORTE SIN FRONTERAS LTDA	9002234789	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7302	26/02/2016	SOLUCIONES LOGISTICAS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA LTDA	9001880541	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7310	26/02/2016	TRANSPORTES MACAWIL S.A.S.	9002940758	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7313	26/02/2016	SERVICIOS DEL TRANSPORTE Y TURISMO DE SURBA LTDA	8260022066	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7314	26/02/2016	ALIANZA DE TRANSPORTE Y TURISMO	8260018291	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se desfija el 07/04/16 a las 5pm

7337	26/02/2016	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	8999991624	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7435	29/02/2016	TRANSPORTADORA CMW LTDA	9001950911	332693	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7476	29/02/2016	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS DE DUITAMA S.A.	9001996071	257242	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7503	29/02/2016	TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A. EN LIQUIDACION	8000731898	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7507	29/02/2016	TRANSPORTES ERPOSAR LTDA EN LIQUIDACION	8001919281	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7508	29/02/2016	TRANSPORTES JR TOBON S.A.S.	8002218812	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7531	29/02/2016	TRANSPORTADORA COORDINADORA DEL PAIS LTDA	8001767069	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7541	29/02/2016	TRANSPORTES MANRIQUE S.A.S.	8002502594	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7543	29/02/2016	VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA	8001628872	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7545	29/02/2016	CENTRAL BOYACENSE DE CARGA LTDA EN LIQUIDACION	8001095431	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7546	29/02/2016	DOLPHIN CARGO OTM S.A. EN LIQUIDACION	8002415189	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7554	29/02/2016	MULTINACIONAL TRANSPORTADORA S.A.S.	8000938339	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7575	29/02/2016	TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS DEL ARAUCA LTDA EN LIQUIDACION	8001600158	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7618	29/02/2016	CAMIONETAS ESCOLARES LTDA	8301272598	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7625	29/02/2016	EMPRESA DE TRANSPORTADORES DE CARGA TRANSALPES S.A.S.	9003038406	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7627	29/02/2016	FACTORY BLA S.A.S.	9001055047	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7638	29/02/2016	TRANSPORTES NBE S.A.	9002813638	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7643	29/02/2016	LOGIN DE COLOMBIA S.A.S.	9001697729	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7648	29/02/2016	TRANSGLOBAL DE CARGA LTDA	9001770639	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se desfija el 07/04/16 a las 5pm

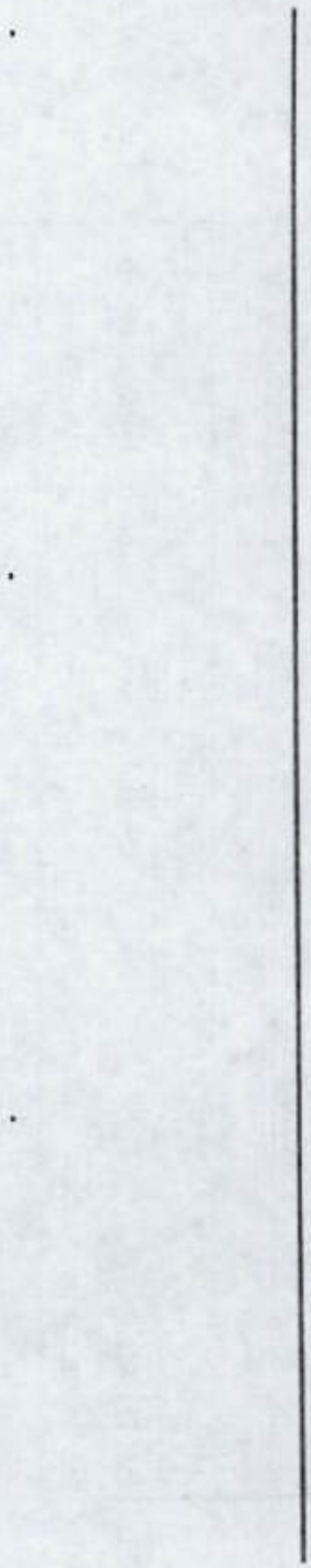

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

20178300282433

No. 20178300282433
Bogotá, 07-12-2017

Recibí C Merchán B.
11-12-2017

PARA: Diana Carolina Merchán Baquero
Coordinadora Grupo de Notificaciones

DE: Coordinadora Grupo de Investigación y Control
Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

ASUNTO: Solicitud de notificación Resolución No. 7121 del 26/02/2016

Por medio de la presente comedidamente solicito se surta la notificación de la Resolución No. 7121 del 26/02/2016, en virtud de que erróneamente se envió a una dirección distinta a la que aparece en el Registro Único Empresarial y Social anexo al nombrado acto administrativo; teniendo en cuenta que esta fue enviada a la CARRERA 31 No. 51 – 74 OFICINA 402 en BOGOTA D.C.; y la dirección correcta es CARRERA 31 No. 51 – 74 OFICINA 402 en BUCARAMANGA – SANTANDER.

Cordialmente,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Investigación y Control

Proyectó: Vanessa Barrera L.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE CITATORIO

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante citatorio de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	7121 DE 26 DE FEBRERO DE 2016

Lo anterior teniendo en cuenta la mediante memorando No. 20178300282433 del 07/12/2017 se solicitó una nueva notificación puesto que la ciudad y dirección a la que se envió el citatorio no corresponde a la ordenada en la resolución, se envió a CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402 EN BOGOTA – D.C. Siendo lo correcto CARRERA 31 No. 51 – 74 OFICINA 402 en BUCARAMANGA - SANTANDER

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo el citatorio para que se notifique el contenido del acto administrativo, mediante comunicación radicada bajo el número 20175501595311 de 11 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Proyecto: Yoana Sanchez

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501595311

20175501595311

Bogotá, 11/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No 51-74 OFICINA 402
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7121 de 26/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link *"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"* se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link *"Circulares Supertransporte"* y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 7121 DE 2016.odt

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175501729611**

20175501729611

Bogotá, 26/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7121 de 26/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] NO [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS

Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barri le soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envío:RN881332696CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA

Dirección:CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402

Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:680003194

Fecha Pre-Admisión:
27/12/2017 15:36:22

Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido
Refusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: 29 DIC 2017 DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

HORA

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA
CARRERA 31 No. 51 - 74 OFICINA 402
BUCARAMANGA - SANTANDER